



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Macromédicos S.A.S.
Demandado:	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal
Radicado:	05 001 40 03 024 2020 00766 00.
Decisión:	Rechaza por competencia.
Estado electrónico:	129 del 17 de noviembre de 2020.

Recibida por reparto la presente demanda el 28 de octubre de la presente anualidad, considera el Despacho rechazarla y remitirla a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE YARUMAL (REPARTO), de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso y según pasa a motivarse:

Al analizar el contenido del libelo genitor, se encuentra que el demandante, a efectos de determinar competencia, **señaló el fuero personal, esto es, el domicilio del demandado “La competencia, en consideración al lugar de domicilio de la demandada...”**. De tal manera, luego de consultar la certificación expedida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Yarumal, obrante en la página 49 del PDF 01 del expediente digital, halla el Despacho que, en efecto la entidad accionada es una **persona jurídica descentralizada del orden municipal, con domicilio en Yarumal**, por lo que compete a los jueces de esta municipalidad, y no así a los de Medellín, asumir el conocimiento del caso de marras, infiriéndose que la remisión del expediente a este Despacho se trató de un **yerro atribuible a la oficina de reparto**.

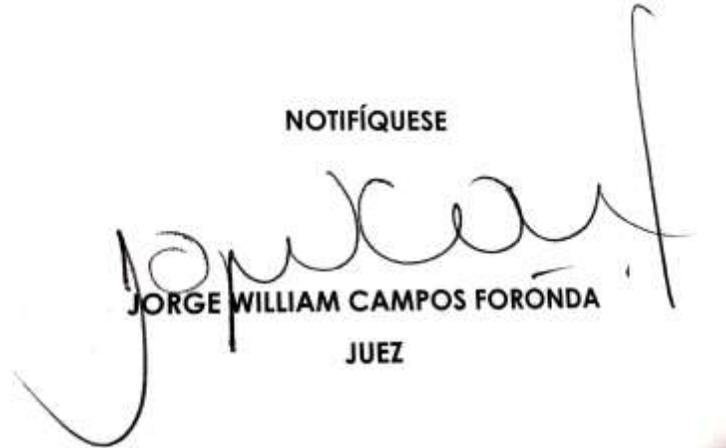
En mérito de lo brevemente expuesto y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, instaurada por MACROMÉDICOS S.A.S., en contra de E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL, por falta de competencia en razón al factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda, a través de la oficina de apoyo judicial, a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE YARUMAL (R) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ